



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 11 de junio de 2018

VISTO el Expediente N° 61/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución N° 28 de fecha 24 de abril de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la asignación de viáticos para atender los gastos eventuales que puedan originar la participación de la Dra. María José GUEMBE, Titular de esta Defensoría del Público, en la “Conferencia Anual de la Organización of News Ombudsmen and Standars Editors (ONO)”, la cual tendrá lugar en la Ciudad de Amsterdam, HOLANDA, desde el 3 al 6 de junio de 2018.

Que por la Resolución N° 28 de fecha 24 de abril de 2018 se autorizó el pago del anticipo de viáticos en cuestión por el concepto antes descripto. Asimismo, se autorizó los gastos que demande la concurrencia a la Conferencia citada.

Que a fojas 18 del Expediente citado en el Visto, la titular de esta Defensoría del Público, solicita realizar las gestiones correspondientes para cancelar la reserva de hospedaje y pasajes aéreos requeridos ya que por razones familiares de extrema urgencia, no podrá asistir a la Conferencia.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN deja constancia que obra en el Departamento de Gestión del Empleo documentación que acredita la extrema urgencia familiar aludida.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, ha tomado conocimiento de lo informado.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que a través del acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN se autorizó a la Dra. María José Guembe, DNI N° 21.797.909 a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el precitado instrumento.

Por ello,

LA DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la Resolución N° 28 de fecha 24 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3 °: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 34

Fdo: Dra María José Guembe

Titular Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual